



## **Barrington Community Unit District #220**

---

### **Comité de Monitorización de Matriculación RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

#### **I. Nombre del Comité**

Comité de Monitorización de Matriculación (E.M.C.)

#### **II. Propósito Específico del EMC**

El EMC es un Comité de la Junta Directiva de Educación que servirá como consultantes a la Junta Directiva del Distrito 220. El EMC está encargado específicamente de revisar la matriculación actual y los datos demográficos de forma anual y continua. Según sea necesario, el EMC recomendará cambios o nuevos límites de asistencia escolares, de conformidad con y la supervisión de la Junta Directiva de Educación.

#### **III. Razones para Considerar un Ajuste a los Límites de Asistencia**

La Junta Directiva de Educación puede cambiar el límite de asistencia para mantener o mejorar eficacia operativa y/o rendimiento instructivo. En general, un ajuste puede aliviar congestionamiento de instalaciones, utilizar mejor el espacio existente, evitar instalaciones infrutilizadas, asignar mejor los recursos de programas, y/o reducir gastos de operación.

Los límites de asistencia son establecidos para maximizar el uso eficiente de instalaciones existentes del Distrito y evitar condiciones de congestionamiento. Factores que pueden influir las decisiones sobre los límites de asistencia incluyen: crecimiento o disminución de la población de niños, densidad de la población, condiciones de tráfico, topografía, espacio en edificios existentes, el pronóstico del desarrollo en zonas residenciales, y construcción de escuelas en el futuro.



*Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008*

La toma de decisiones finales sobre cualquier recomendación queda a cargo de la Junta Directiva de Educación.

#### **IV. Principios Rectores**

La Junta Directiva de Educación reconoce que algunos de estos principios pueden estar en conflicto uno con otro ocasionalmente. Mientras que se tomen las decisiones, el Superintendente y la Junta Directiva de Educación considerarán los valores y tomarán en cuenta las necesidades, actitudes, los deseos predominantes de la comunidad y el presupuesto del Distrito.

1. El EMC identificará las áreas de crecimiento y tendencias de matriculación, y considerará este crecimiento (actual y futuro) en el desarrollo de recomendaciones que distribuirán a los estudiantes dentro de las limitaciones de capacidad de cada escuela.
2. El EMC será guiado por el uso eficaz y eficiente de instalaciones escolares y programas educativos.
3. El EMC se dedicará a distribuir la población estudiantil para asegurar el acceso igual a calidad y disponibilidad de programas para todos los niños (incluyendo el programa dotado, necesidades especiales, etc.)
4. El EMC intentará asignar a estudiantes a una escuela que esté segura y dentro de una distancia para caminar. Si una no existe, entonces el EMC intentará asignar a estudiantes a las escuelas más cercanas a su casa.

*Criterio: Los estudiantes que viven dentro de 1.5 millas (como es medido por banquetas o rutas de calle) de cualquier instalación deben tener la primera prioridad (Criterio del Estado de Illinois para caminar versus tomar autobús).*

5. El EMC minimizará el transporte en autobús lo más que pueda. El tiempo que se gasta en transporte disminuye el tiempo que los estudiantes pudieran utilizar de forma más productiva, quita fondos que se podría gastar en los salones para la enseñanza y aumenta los impuestos a los contribuyentes..
6. Las recomendaciones del EMC se enfocará en proveer asignaciones escolares donde los niños del mismo barrio progresarán juntos a través del sistema cuando sea posible.



**Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006**  
**Emendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008**

7. El EMC intentará preservar las identidades de los barrios dentro de la escuela lo más que pueda.
8. El EMC intentará maximizar la estabilidad de los límites de asistencia para años futuros para minimizar cambios (de largo plazo) para los estudiantes y padres del Distrito 220.

*Criterio: Se puede tomar en cuenta "consideraciones de antigüedad" como parte de cualquier recomendación a la Junta Directiva de Educación si los límites de asistencia cambian.*

9. El EMC procurará dividir las áreas de asistencia por límites naturales (p. ej. ríos, bosques) o creados por seres humanos (p. ej. calles principales) lo más que pueda.
10. El EMC cumplirá con los principios legales mientras que desarrolle posibilidades de límites de asistencia como establecido por la ley federal, estatal, y el código escolar de Illinois.
11. Las recomendaciones del EMC se alinearán con pólizas establecidas por la Junta Directiva de Educación del Distrito 220.
12. El EMC considerará los pensamientos y perspectivas de los residentes del Distrito 220 mientras desarrolla los posibles límites de asistencia por medio de comunicación efectiva con los residentes.

## **V. Consultantes para la Junta Directiva de Educación**

El EMC servirá como un grupo consultor a la Junta Directiva de Educación. El EMC actualizará a la Junta Directiva de Educación sobre su progreso siempre y cuando se solicita a través del proceso. Cuando por lo menos 60% del grupo aprueben, el EMC presentará opciones a la Junta Directiva de Educación para su consideración. La decisión final acerca de cualquier recomendación recae con la Junta Directiva de Educación.

## **VI. Datos Claves que serán Utilizados por el EMC**

Se espera que el EMC utilice la siguiente información y datos anualmente:

- ✓ Capacidades de las escuelas, nuevas instalaciones y/o renovaciones a instalaciones existentes
- ✓ Ubicaciones de las escuelas y características de los sitios
- ✓ Matriculación estudiantil (p. ej. datos de matriculación de 30 días)



***Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008***

- ✓ Proyecciones más recientes de matriculación estudiantil de un demógrafo (p. ej. Ehlers & Associates, Dr. John Kasarda)
- ✓ Comunidades existentes y planeadas
- ✓ Mejoramientos de transportación existente y planeada
- ✓ Pautas y requisitos de transportación de autobús, publicados por el Estado de Illinois.
- ✓ Según estipulan los requisitos de conformidad de la ley federal, estatal y el Código Escolar de Illinois.

El EMC puede pedir la ayuda de recursos y personal escolar del Distrito, de acuerdo con la solicitud de su presidente/co-presidente,

## **VII. Membresía del EMC**

Las 38 posiciones más abajo servirán en el EMC. Se solicitará colaboración adicional a los miembros del personal escolar del Distrito (p. ej. transportación, procesamiento de datos, educación especial, etc.). Estos individuos adicionales asistirán cuando su pericia sea necesaria y servirán como expertos, no como miembros del Comité.

Será obligatorio visitar todas las escuelas actuales, los nuevos sitios escolares, y los sitios de proyectos de urbanización para alcanzar membresía en el comité. También, será obligatorio hacer una visita a cada escuela del Distrito durante el día escolar para alcanzar membresía en el comité.

Miembros del EMC con derecho de votar están indicados por un asterisco (\*).

<b>24*</b>	<b>Representantes de la Comunidad</b> (3 de cada área de asistencia primaria)
<b>1</b>	<b>Representante de la Junta Directiva de Educación</b>
<b>1</b>	<b>Superintendente o persona designado</b>
<b>3</b>	<b>Administradores Escolares</b> (1 primaria, 1 intermedia, 1 secundaria)
<b>2*</b>	<b>Miembros Especiales</b> (que tengan conocimiento del desarrollo de la comunidad –asignados por la Administración)
<b>7*</b>	<b>Personas Asignadas por la Junta Directiva de Educación</b> (aprobado por toda la Junta Directiva)
<hr/> <b>38</b>	<b>*33 Miembros de Votación</b>



*Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008*

### **VIII. Criterio de Selección para Representantes de la Comunidad del EMC**

Miembros del EMC tendrán que tener la capacidad de:

- ✓ representar de manera eficaz y justo los intereses de familias en todas las partes de su área de asistencia escolar.
- ✓ asistir a juntas por la noche y fines de semana según sea necesario.
- ✓ tomar sus decisiones basadas en toda la información y los datos relevantes y no en cualquier asunto singular.

### **IX. Proceso de Selección para Representantes de la Comunidad del EMC**

1. Individuos interesados entregan aplicaciones al Centro Administrativo del Distrito para asegurar representación de cada área de asistencia.
2. Un Comité del PTO con un director de cada área de asistencia primaria seleccionará tres (3) representantes de todos los candidatos. Los candidatos serán clasificados en uno de los siguientes cuatro (4) categorías (estatus actual de individuos, no el estatus durante o al final del período):
  - Ningún hijo en escuelas del Distrito actualmente (incluye individuos sin hijos).
  - Hijos en escuelas primarias del Distrito actualmente
  - Hijos en escuelas intermedias del Distrito actualmente
  - Hijos en la escuela secundaria del Distrito actualmente

Los tres (3) representantes elegidos para cada área de asistencia deben ser de tres (3) categorías diferentes a las de arriba y ser seleccionados para el final de cada año escolar.

### **X. Períodos de los Miembros del Comité del EMC**

Miembros del EMC serán seleccionados para servir por tres (3) años consecutivos. Cada año el periodo de un miembro terminará, permitiendo consistencia dentro de cada escuela, los representantes de la Junta Directiva de Educación, y los miembros en el Comité. Los períodos son del 1 de julio al 30 de junio, consistente de conformidad con el año fiscal del Distrito.

Los miembros del EMC pueden servir hasta tres (3) períodos consecutivos, pero deben seguir el proceso de selección para cada renovación de membresía.

^ Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008



*Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006*  
*Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008*

## **XI. Presidente/Co-Presidentes del EMC**

Un Presidente o Co-Presidente del Comité será elegido por los Miembros de Votación del EMC. Serán responsables el Presidente y los Co-Presidentes de informar a la Junta Directiva de Educación.

## **XII. Proceso del EMC**

### **Monitorización de Matriculación Anual**

Todas las reuniones del EMC serán abiertas al público de acuerdo con la Ley de las Reuniones Públicas de Illinois. El Presidente y los Co-Presidentes se responsabilizarán de asegurar que los requisitos de notificación y documentación sean cumplidas.

Anualmente durante el mes de octubre, el EMC se reunirá para revisar los datos demográficos más recientes y de matriculación de 30 días. El Presidente y los Co-Presidentes prepararán un resumen escrito de la revisión y recomendaciones del EMC a la Junta Directiva de Educación para la primera reunión regular de la Junta Directiva de Educación en noviembre.

Si el EMC cree que cambios a los límites de asistencia sean necesarios, entonces el EMC presentará el enfoque para más investigaciones propuestas relacionadas a la posible modificación de límites de asistencia.

Si el EMC propone cambios a los límites de asistencia actuales, entonces la Junta Directiva de Educación tiene la opción de aceptar, rechazar o modificar cualquier propuesta.

### **Propuestas de Límites de Asistencia**

Si el EMC recibe el trabajo de desarrollar propuestas para nuevas áreas de asistencia (incluyendo planificación para una nueva construcción escolar), entonces la Junta Directiva de Educación creará *metas específicas para cada situación individual de redividir el distrito* para el proceso de planificación de límites de asistencia. El EMC trabajará dentro de este proceso (además de los "Principios Rectores" detallados en la Sección IV) basado en las circunstancias específicas durante ese tiempo.

El EMC recibirá metas aprobadas de la Junta Directiva de Educación, para proveer una base en la cual va a adelantar en sus deliberaciones de creación de límites de asistencia.



***Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008***

A mitad del proceso de planificación de límites de asistencia aproximadamente, el EMC presentará sus propuestas y/o progreso a la comunidad durante una junta abierta donde el público tendrá la oportunidad de revisar las propuestas y proveer observaciones sobre los pros y los contras. El EMC considerará los comentarios y sugerencias y regresará a deliberaciones, haciendo modificaciones a sus propuestas, si es necesario.

Al completar las propuestas específicas de límites de asistencia, el EMC presentará las propuestas a la comunidad durante una segunda junta abierta de la comunidad, donde el público tendrá la oportunidad de revisar las propuestas y proveer contestaciones sobre los pros y los contras. Nuevamente, el EMC considerará los comentarios y sugerencias y regresará a deliberaciones, haciendo modificaciones a sus propuestas, si es necesario.

El EMC preparará un reporte final, incluyendo una máxima de tres (3) propuestas de límites de asistencia con comentarios y recomendaciones en cada propuesta, para presentar a la Junta Directiva de Educación para su consideración.

Siguiendo la presentación a la Junta Directiva de Educación de cualquier cambio de límites de asistencia, un resumen de las propuestas aceptadas será enviado a los medios de comunicación y a todos los padres afectados por las recomendaciones.

No menos de 30 días después de la presentación inicial a la Junta Directiva de Educación sobre cualquier cambio a los límites de asistencia, una junta pública se llevará a cabo donde se revisarán las propuestas para el público. El público podrá hacer comentarios a la Junta Directiva de Educación con respecto a las propuestas. La Junta Directiva de Educación no tomará una acción formal en este momento, pero simplemente recibirá información y comentarios del público.

Acción final sobre cualquier cambio propuesto a los límites de asistencia se llevará a cabo por lo menos catorce (14) días después de la junta pública durante una reunión de la Junta Directiva de Educación que está programada regularmente.

La Junta Directiva de Educación tiene la opción de aceptar, rechazar, o modificar cualquier propuesta. La Junta Directiva de Educación tiene la absoluta autoridad de establecer o alterar los límites de asistencia.

### **XIII. Facilitación del EMC**

El EMC determinará la mejor manera de facilitar al Comité.



*Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008*

#### **XIV. Renovación del EMC y los Estatutos**

La Junta Directiva de Educación revisará el proceso del EMC anualmente y está obligado a renovar el Comité y su cargo cada año por una votación formal en junio (antes del final de año fiscal del Distrito).



***Aprobado por la Junta Directiva de Educación - el 26 de septiembre 2006  
Enmendada por la Junta Directiva de Educación – el 20 de mayo, 2008***